

43224

Superintendencia de
Compañías
21 DIC. 2009
Jose M. Izquierdo
Registro de Sociedades



GONZALEZ • PEÑAHERRERA & ASOCIADOS

Superintendencia de
Compañías
18 DIC. 2009
CAU

Quito a, 14 de Diciembre de 2009

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Presente.-

Ref: Cesión de participaciones dentro de la compañía HILONG OIL SERVICE & ENGINEERING ECUADOR CIA. LTDA.
Exp: 162088

De mis consideraciones:

C. C. O. OK.

Pongo en su conocimiento que, en la compañía mencionada en la referencia se ha dado el siguiente traspaso de participaciones:

| CEDENTE | CESIONARIO | PARTICIPACIONES | NACIONALIDAD CESIONARIO |
|--------------|--------------------------------|-----------------|----------------------------|
| Zhang Yuean | Hilong Oil Service Ltd. | 399 | MALASIA |
| Italo Cedeño | Hailong International (L) Ltd. | 1 | MALASIA |

Esta información la justifico con el documento adjunto.

Agradecemos se sirva tomar nota de este traspaso en el expediente de la compañía HILONG OIL SERVICE & ENGINEERING ECUADOR CIA. LTDA., además de dar un número de registro a los nuevos socios de la compañía.

Cumplido lo anterior pido, se otorgue una nomina de socios de la compañía que represento.

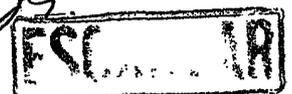
Muy atentamente,

Zhang Yuean
Gerente General

HILONG IOL SERVICE & ENGINEERING ECUADOR CIA. LTDA. / OK.

CESIÓN INGRESADA
SE OTORGA NÓMINA

23/12/09





**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**

**CESION DE PARTICIPACIONES
QUE SE REALIZA EN LA COMPAÑÍA
HILONG OIL SERVICE & ENGINEERING
ECUADOR CIA. LTDA
QUE OTORGAN
ZHANG YUEAN Y SRA.
YTALO CEDEÑO CEDEÑO Y SRA.
A FAVOR DE
HAILONG INTERNATIONAL (L) LTD.
HILONG OIL SERVICE LTD.**

CUANTIA: US \$ 400,00

DI 3 COPIAS

JIP

Escritura número 4018 .-

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador hoy día nueve de Septiembre del año dos mil nueve, ante mi Doctor **OSWALDO MEJIA ESPINOSA**, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, comparecen: Por una parte en calidad de Cedentes los señores: **ZHANG YUEAN**, por sus propios derechos, además a nombre y en representación de su cónyuge señora **LI HONGMEI**, en su calidad de Apoderado, debidamente acreditado según aparece del poder que se agrega; los cónyuges señor



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Ingeniero **Y TALO CEDEÑO CEDEÑO** y señora **ANGELA MARÍA LEDESMA BLACIO**, casados, ambos por sus propios y correspondientes derechos; y, por otra parte en calidad de Cesionario el señor **WANG ZHENG**, a nombre y en representación de las compañías **HAILONG INTERNATIONAL (L) LTD.** y de **HILONG OIL SERVICE LTD.**, en su calidad de apoderado especial, debidamente acreditado según aparece de los poderes que se agregan. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, excepto los señores Zhang Yuean y Wang Zheng, que son de nacionalidad china e inteligentes en el idioma español, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación que en fotocopias se agregan, bien instruidos por mi el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de transferencia y cesión de participaciones sociales de la Compañía **HILONG OIL SERVICE & ENGINEERING ECUADOR CIA. LTDA**, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA. COMPARECIENTES. En calidad de CEDENTE, comparecen: el Señor Zhang Yuean, por sus propios y personales derechos, así como en su calidad de apoderado especial de su cónyuge la Señora Li Hongmei. El compareciente es de estado civil casado, de nacionalidad china, inteligente en el idioma español y domiciliado en la ciudad de Quito. Comparece también como Cedente, el Señor Ingeniero Ytalo Cedeño Cedeño y su cónyuge la Señora Angela María Ledesma Blacio, de nacionalidad ecuatorianos, de estado civil casados y domiciliados en la ciudad de Quito. Comparece, en calidad de CESIONARIO, el señor Wang Zheng, en su calidad de apoderado especial de las compañías Hailong International (L) LTD., y de Hilong Oil Service LTD. El indicado es de



**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**

nacionalidad china, inteligente en el idioma castellano, de paso por esta ciudad. Los comparecientes otorgan la presente escritura en las calidades antes señaladas y son plenamente capaces para contratar y obligarse. SEGUNDA. ANTECEDENTES: DOS PUNTO UNO. Con la denominación de HILONG OIL SERVICE & ENGINEERING ECUADOR CIA. LTDA, se constituyó como compañía de responsabilidad limitada, con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, once de marzo del dos mil nueve, e inscrita en el Registro Mercantil, el dieciocho de marzo del dos mil nueve. DOS PUNTO DOS. La Junta General Universal de Socios de la Compañía, reunida el quince de junio del dos mil nueve, por unanimidad decidió, aceptar la cesión de todas las participaciones sociales pertenecientes a los CEDENTES a favor de los CESIONARIOS en las cantidades que se indican en este documento. TERCERO. TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES El socio Señor Zhang Yuean, por sus propios y personales derechos, y por los que representa en la sociedad conyugal que tiene formada, libre y voluntariamente cede y transfiere trescientos noventa y nueve (399) participaciones sociales de su propiedad, de la Compañía HILONG OIL SERVICE & ENGINEERING ECUADOR CIA. LTDA, por un valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, a favor de Hilong Oil Service Ltd.. El socio Señor Ingeniero Ytalo Cedeño Cedeño y cónyuge Señora Angela María Ledesma Blacio, por sus propios y personales derechos, y por los que representan en la sociedad conyugal formada entre ellos, libre y voluntariamente ceden y transfieren una (1) participación social de su propiedad, de la compañía HILONG OIL SERVICE & ENGINEERING ECUADOR CIA. LTDA, por un valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a favor de Hailong International (L) Ltd. Los CESIONARIOS, aceptan expresamente tal cesión y transferencia. Con las participaciones sociales



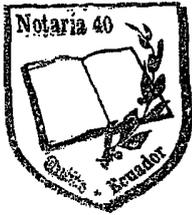
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

cedidas se transfieren los derechos a ellas inherentes, sin reserva alguna, por lo que los Cesionarios pasan a ser los titulares de todos estos derechos y participaciones. CUARTA. PRECIO Y FORMA DE PAGO: Las participaciones sociales se ceden y se transfieren al valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una. El cedente Señor Zhang Yuean, declara haber recibido del cesionario Hilong Oil Service Ltd, la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 399,00), en efectivo y en moneda de curso legal. El cedente Señor Ytalo Cedeño Cedeño, declara haber recibido del Cesionario Hailong International (L) Ltd, la suma de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 1,00), en efectivo y en moneda de curso legal. QUINTA.- INTEGRACION DE CAPITAL: En razón de la referida transferencia de participaciones sociales, el capital social de la Compañía HILONG OIL SERVICE & ENGINEERING ECUADOR CIA. LTDA queda distribuido de la siguiente manera: - - - - -

CUADRO DEMOSTRATIVO DE INTEGRACION DE CAPITAL.

| Socio | Capital Pagado | Participaciones |
|--------------------------------|----------------|-----------------|
| Hilong Oil Service Ltd. | 399 | 399 |
| Hailong International (L) Ltd. | 1 | 1 |
| Total: | \$ 400 | 400 |

SEXTA.- ANOTACIONES: De esta cesión de participaciones sociales se tomará nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la sociedad, al margen de su inscripción en el registro mercantil, en el libro correspondiente de la compañía y se comunicará y enviará la tercera copia de la escritura certificada a la Superintendencia de Compañías. SÉPTIMA. SUPLETORIEDAD. En lo no previsto en este acuerdo, las partes estarán en lo pertinente a las normas contenidas en la Ley de Compañías, así como al acuerdo que las partes han suscrito previo a la celebración de esta escritura pública. OCTAVA.- DECLARACION. Las Partes declaran que la inversión



DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

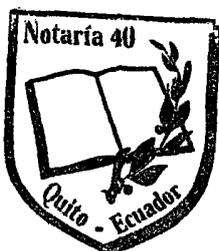
realizada por los cesionarios es inversión extranjera directa. NOVENA.- SANEAMIENTO Y EVICCIÓN: El cedente declara que sobre las participaciones sociales no existe restricción alguna de dominio y se compromete al saneamiento por evicción de ellas. Usted señor Notario, se dignará anteponer y agregar las cláusulas de estilo para la plena validez de este acto y los siguientes documentos habilitantes: UNO. Acta de la Junta General Universal de Socios de la Compañía; DOS. Certificado de transferencia y propiedad de participaciones sociales, extendido por el Sr. Gerente General de la Compañía. **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada a escritura públicas con todo el valor legal, junto con el documento habilitante que se agrega, la misma que se halla firmada por el Doctor Michael Veintimilla, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número cinco mil doscientos veinte y uno. Para la celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, se ratifican en todas sus partes, y firman conmigo en unidad de acto. De todo cuanto doy fe.

Sr. Zhang Yuean
C.I. Nro. G22981778

Sr. Wang Zheng
C.I. Nro. G20358420

Ing. Ytalo Cedeño Cedeño
C.C. Nro. 0901097501

Sra. Angela María Ledesma Blacio
C.C. Nro. 090494617-5



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTON QUITO**

QUITO, 12 DE JUNIO DEL 2009

PROTOCOLIZACION NRO. 663

DEL PODER QUE OTORGA LA

SRA. LI HONGMEI

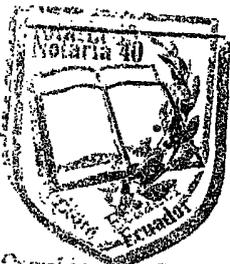
A FAVOR DE LA

SR. ZHANG YUE'AN

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

JIP



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
Notario Cuadragésimo del Cantón Quito

Yo Xiaohong Cao, ciudadano de origen Chino y traductor autorizado, declaro que el contenido de este documento es como se detalla a continuación.



PODER

Persona que concede el poder: LI HONGMEI, de sexo femenino, de nacionalidad china, nacida el 5 de diciembre de 1973, con residencia actual en la ciudad de Ürümqi de Xinjiang, en China, con pasaporte No. G21754832.

Persona a quien se concede la autorización: ZHANG YUE'AN, de sexo masculino, de nacionalidad china, nacido el 28 de agosto de 1971 con pasaporte No G22981778.

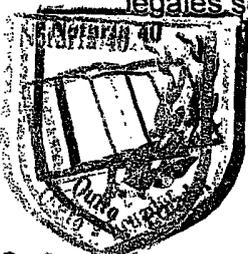
La persona que concede la autorización, LI HONGMEI, y la persona autorizada, ZHANG YUE'AN son casados entre si y tienen capacidad legal para firmar contratos y ejecutar obligaciones.

La persona que concede la autorización es LI HONGMEI, y la persona autorizada ZHANG YUE'AN, poseen conjuntamente las participaciones de una empresa en Ecuador y son socios de la empresa (según las leyes de Ecuador) – Hilong Oil Service & Engineering Ecuador Cia. Ltda. (en adelante la Compañía).

Los dos personas quieren voluntariamente transferir sus participaciones y los derechos dentro de la Compañía que tienen conjuntamente.

La persona que concede la autorización LI HONGMEI, autoriza a su esposo ZHANG YUE'AN, a realizar las siguientes cosas:

1. La persona autorizada, quien tiene edad legal y tiene todas las facultades y derechos para transferir y transmitir las participaciones, los derechos originados y la propiedad que poseen conjuntamente con la persona que concede la autorización en Hilong Oil Service & Engineering Ecuador Cia. Ltda. En nombre de la persona que concede la autorización.
2. La persona autorizada queda facultada para firmar cualquier documento o contrato relacionado con la transferencia y transmisión arriba mencionadas, en nombre de la persona que concede la autorización. Tiene derechos también para firmar cualquier documento público a ser otorgado en una notaria del Ecuador sobre la transferencia y transmisión de las participaciones, los derechos originados y la propiedad mencionada (siempre que la transferencia y la transmisión sean legales según las leyes del Ecuador).



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

La persona autorizada tiene derechos a firmar los documentos que tiene como objetivo lo arriba mencionado, y endosar en los certificados relacionados con las participaciones o propiedad.



Ninguna autoridad pública o persona, puede decir que la persona autorizada no tiene derecho a ejecutar las actividades arriba mencionadas.

La validez de este poder: hasta la cancelación de la presente carta, por la persona que concede la autorización.

Persona que concede la autorización

LI HONGMEI

Fecha de firma: 23 de Abril del 2009.

Traducido por XIAO HONG CAO

肖红超

CONOCIMIENTO DE FIRMAS. EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO CAPITAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY VIERNES CINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, ANTE MI DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN, NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON, COMPARECE: EL SEÑOR XIAOHONG CAO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, DE ESTADO CIVIL CASADO, PORTADOR DE LA CEDULA DE IDENTIDAD No. 172046338-7, DE NACIONALIDAD CHINA E INTELIGENTE EN EL IDIOMA CASTELLANO, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD DE QUITO. EL COMPARECIENTE ES MAYOR DE EDAD, LEGALMENTE CAPAZ A QUIEN DE CONOCER DOY FE, Y CON JURAMENTO DECLARA QUE RECONOCE COMO SUYA PROPIA LA FIRMA Y RUBRICA PUESTA AL PIE DE LA PRESENTE TRADUCCION, QUE ANTECEDE, DONDE SE LEE: ILEGIBLE, FIRMADO PARA CONSTANCIA NUEVAMENTE LA PRESENTE DILIGENCIA AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO DIECIOCHO NUMERAL NUEVE DE LA LEY NOTARIAL. LEIDA QUE LE FUE A LA PRESENTE DILIGENCIA. EL COMPARECIENTE SE RATIFICA Y FIRMA CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO DE TODO LO CUAL DOY FE.

RAZON CERTIFICADA: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en _____ () y () para este efecto esta presente a _____ () y () haber ratificado _____ () y () que entregue al mismo, Ochova de _____ () y () conforme lo ordena la Ley.

CASA No. 05 de Junio de 2009

EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
 DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
 QUITO - ECUADOR



17 20463387

FIRMADO: DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
 NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
 NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
 ELY



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

授 权 书



授权人：李红梅，女，1973年12月5日出生，护照号G21754832，现住中国新疆乌鲁木齐市。中国公民

被授权人：张跃安，男，1971年8月28日出生，护照号：G22981778。中国公民

授权人李红梅与被授权人张跃安系夫妻，具有法定的签署合同并履行义务的能力，授权人李红梅与被授权人张跃安（依照厄瓜多尔法律）共同拥有厄瓜多尔有限公司 - 海隆石油技术服务厄瓜多尔有限公司（以下称公司）的股权并作为该公司的共同股东，两人均自愿转让其在公司所持有的共有股权份额及其利益。授权人李红梅现授权丈夫张跃安办理如下事项：

- 1、被授权人到达法定年龄，有权代理授权人转让及让渡属于授权人与被授权人在海隆石油技术服务厄瓜多尔有限公司内共同拥有的股权、利益及份额。
- 2、被授权人有权代理授权人签署涉及上述股权转让事宜的任何形式的文件及合同。其有权在厄瓜多尔公证处签署公司所呈交的，关于转让及让渡上述股权、利益及份额的公共文书（这种处置将依照厄瓜多尔法律规定）。

被授权人有权基于上述目的签署必要之文书，在相关股权或份额证书上进行背书，任何公共或个人均不得宣称被授权人无权利行使上述行为。

授权书有效期限：授权人撤消本授权书之日止

授权人（签字）： 李红梅

签署日期：2009年4月23日



RZD #09106872-002

Certifico que en la Acta Notarial, el sello y firma del notario Xu Tong son auténticos. Ministerio de relaciones exteriores de República Popular China.

Departamento de Asuntos Consulares, Primer Secretario:
firma de Yan Yuling
12 de mayo del año 2009.

3681594

Sello de Ministerio
De Relaciones Exteriores
De República Popular China

30/26/09

Yo Xiaohong Cao, ciudadano de origen Chino y traductor autorizado, declaro que el contenido de este documento es como se detalla a continuación.



Acta Notarial

(2009) xzwzd#3645

Certifico que la persona que concede el poder: LI HONGMEI, (femenino, nacida el 5 de diciembre de 1973, con pasaporte No. G21754832 con residencia actual en la ciudad de Ürümqi de Xinjiang) se acercó a mi notaria en el día veintitrés de abril del año dos mil nueve, al frente de mí, firmó el PODER que adjuntado en esta acta notarial.

Notaria de Región Autónoma de Uygur Xinjiang
República Popular China

Notario: Xu Tong

23 de abril del año 2009

Sello de Notaria de Región Autónoma de Uygur Xinjiang



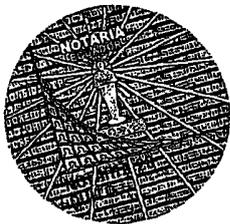
Dr. Oswaldo Mejía Espinoza

Handwritten signature or initials in Chinese characters.

CONOCIMIENTO DE FIRMAS. EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO CAPITAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY JUEVES ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, ANTE MI DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN, NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON, COMPARECE: EL SEÑOR XIAOHONG CAO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, DE ESTADO CIVIL CASADO, PORTADOR DE LA CEDULA DE IDENTIDAD No. 172046338-7, DE NACIONALIDAD CHINA E INTELIGENTE EN EL IDIOMA CASTELLANO, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD DE QUITO. EL COMPARECIENTE ES MAYOR DE EDAD, LEGALMENTE CAPAZ A QUIEN DE CONOCER DOY FE, Y CON JURAMENTO DECLARA QUE RECONOCE COMO SUYA PROPIA LA FIRMA Y RUBRICA PUESTA AL PIE DE LA PRESENTE TRADUCCION, QUE ANTECEDE, DONDE SE LEE: ILEGIBLE, FIRMADO PARA CONSTANCIA NUEVAMENTE LA PRESENTE DILIGENCIA AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO DIECIOCHO NUMERAL NUEVE DE LA LEY NOTARIAL. LEIDA QUE LE FUE A LA PRESENTE DILIGENCIA. EL COMPARECIENTE SE RATIFICA Y FIRMA CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO DE TODO LO CUAL DOY FE.

1720463387

1720463387

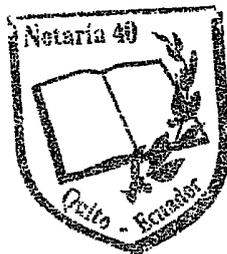


Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
ELV

**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**

ZON: A petición del Doctor Michael Veintimilla, en esta fecha y en once fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Cuadragésima del Cantón Quito, cuyo Archivo se halla actualmente a mi cargo, **EL PODER QUE OTORGA LA SEÑORA LI HONGMEI, A FAVOR DEL SEÑOR ZHANG YUE'AN**, que antecede. Quito, a doce de Junio del año dos mil nueve.



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

~~DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGÉSIMO
DEL CANTON QUITO~~

Es fiel y SEGUNDA COPIA CERTIFICADA del documento que antecede, protocolizado hoy ante mí, en fe de ello confiero esta misma debidamente firmada y sellada en Quito, a doce de Junio del año dos mil nueve.

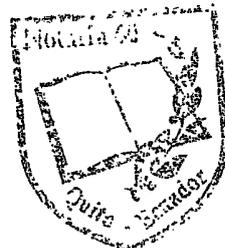


Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

~~DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGÉSIMO
DEL CANTON QUITO~~

RAZON: De conformidad con el artículo dieciocho del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito, 9 SEPTIEMBRE 2009



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

~~DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTON QUITO~~



**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTON QUITO**

QUITO, 15 DE JUNIO DEL 2009

PROTOCOLIZACION NRO. 666

DEL PODER ESPECIAL OTORGADO POR

LA COMPAÑÍA HILONG INTERNATIONAL (L) LTD.

A FAVOR DEL

SR. WANG ZHENG

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

JIP



Dr. Oswaldo Mejia Espinosa

NOTARIAL CERTIFICATE

TO ALL TO WHOM THESE PRESENTS SHALL COME, I, TAN SEOK KETT, NOTARY PUBLIC, of Messrs. TAN CHAP & ASSOCIATES, Advocates & Solicitors, Lot 350, 3rd Floor, Wisma MPL, Jalan Raja Chulan, 50200 Kuala Lumpur, Wilayah Persekutuan, Malaysia, practising at Kuala Lumpur, Wilayah Persekutuan, do hereby certify that I was present at Kuala Lumpur, Wilayah Persekutuan and that on the day of the date hereof the genuineness signature of ZHANG JUN (Holder of Passport No. G26219771) subscribed to the *POWER OF ATTORNEY* dated 29th day of April, 2009 do hereby appoint *WANG ZHENG* (Holder of Passport No. G20358420) as its true and lawful Attorney and whom is conferred with all necessary power and authority to act on behalf of *HAILONG INTERNATIONAL (L) LTD.* hereunto annexed, such signature having been this day subscribed in my presence by the said of ZHANG JUN whose Identity I attest.

AND I HEREBY FURTHER CERTIFY that satisfactory and sufficient evidence was produced to me that the aforesaid of ZHANG JUN (Holder of Passport No. G26219771) have all right and authority to execute the said *POWER OF ATTORNEY* for and on behalf of *HAILONG INTERNATIONAL (L) LTD.*

(IN TESTIMONY WHEREOF
(I have hereunto subscribed my
(name and affixed my Seal of
(Office at Kuala Lumpur,
(Wilayah Persekutuan this 29th
(day of April, 2009.

Quod Veritatem attestor



TAN SEOK KETT
Notary Public
Kuala Lumpur
Wilayah Persekutuan
Malaysia.

This is to certify that signature that
appears on this document/Certificate/Marriage
Certificate/Birth/Death Certificate is that of
.....Tan Seok Kett.....who
.....Notary Public.....
Ministry of Foreign Affairs, Malaysia is not
responsible of the accuracy of the information
contained therein.

NOR AZHAR HAJIS
Executive Officer
Consular Division
Ministry of Foreign Affairs
Putrajaya Malaysia

25 MAY 2009



Dr. Oswal
BAYAR RM 201
NO. 16025310

**CONSULADO DEL ECUADOR
EN KUALA LUMPUR, MALASIA**

AUTENTICACION No. : 023/2009

Presentada para autenticar la firma que antecede, el suscrito certifica que es auténtica, siendo la que usa el señor NOR AZHAR HAJIL
DIVISION CONSULAR DEL MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES DE MALACCA, en todas sus actuaciones.

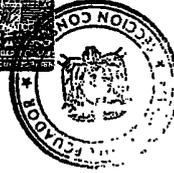
PARTIDA ARANCELARIA : 711-15-7

DERECHOS RECAUDADOS : 1110 50.00

LUGAR Y FECHA : Kuala Lumpur, Malasia 26-MAY-2009

Firma y Cargo

Mario Miranda
Terper Secretario
Encargado de las funciones consulares



POWER OF ATTORNEY

FIRST: APPEARING PARTY

To grant this public instrument appears Mr. Zhang Jun, a Chinese citizen, of legal age, legally able to enter into contracts and obligations, acting as legal representative, and, consequently, in the name and on behalf of the company HAILONG INTERNATIONAL (L) LTD., a company existing under the laws of Malaysia, from now on the "Grantor".

SECOND: POWER OF ATTORNEY

The Grantor grants this special POWER OF ATTORNEY, ample and sufficient, in favour of Mr. Wang Zheng, (the "Grantee") a citizen of CHINA, (passport number: G.20358420) of legal age, so that the Grantee acquires on behalf of the Grantor shares, interests or participations (*participaciones* by its name in Spanish) with all its rights and obligations, issued by the Ecuadorian company Hilong Oil Service & Engineering Ecuador Cia. Ltda. ("the Company").

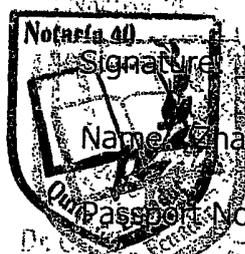
For this act, the Grantee is authorized to sign any type of document or contract on behalf of the Grantor. He shall be specially empowered to sign the public deed in front of a notary public in Ecuador, for the assignment and transfer of such shares, interests or participations (*cesión de participaciones* by its definition pursuant to Ecuadorian law) issued by the Company. The Grantee shall be empowered to subscribe the necessary documents for this purpose and to register this transfer in the commercial register of Quito.

The Grantee is empowered to receive the certificates representing such shares or participations, to sign the corresponding receipts, as well as the acceptance of the endorsements of the mentioned certificates.

No public or private authority could allege insufficient power of the Grantee to carry out these tasks.

This POWER OF ATTORNEY can be only used for above-mention purpose and shall continue to be valid and effective until the date of the transference is complete.

Signed on the 29 of April, 2009.

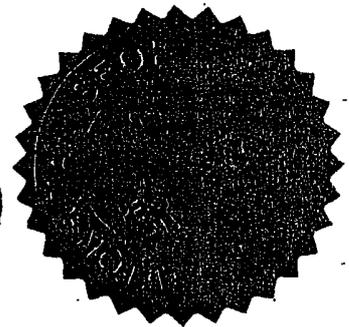
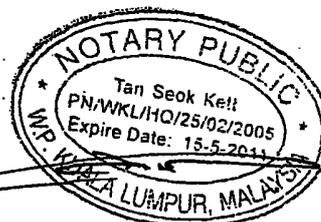


Signature

Name: Zhang Jun

Passport No.: G26219771

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



PODER ESPECIAL

PRIMERO: LA PARTE PRESENTE ANTE MI

Para otorgar este instrumento público se encuentra presente ante mí el Sr. Zhang Jun, ciudadano Chino, mayor de edad, en capacidad legal de firmar contratos y obligaciones, actuando como representante legal, y, consecuentemente, en nombre de y de parte de la compañía HILONG INTERNATIONAL (L) LTD, una compañía existente bajo las leyes de Malasia, a partir de ahora referida como "Avalista".

SEGUNDO: PODER ESPECIAL

El Avalista otorga este PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, a favor del Sr. Wang Zheng, (el "Avalado") un ciudadano de CHINA, (con número de pasaporte: G.20358420) mayor de edad, para que el Avalado adquiera en nombre del Avalista acciones, intereses y participaciones (participaciones por su nombre en Español) con todos sus derechos y obligaciones, emitidas por la compañía Ecuatoriana Hilong Oil Service & Engineering Ecuador Cia. Ltda. ("la Compañía).

Para tal fin, el Avalado está autorizado a firmar cualquier tipo de documento o contrato en nombre del Avalista. Tendrá poder especialmente para firmar el documento público ante un notario público en Ecuador, para la cesión y transferencia de acciones, intereses o participaciones (cesión de participaciones por su definición según la ley Ecuatoriana) emitidas por la Compañía. El Avalado tendrá poder para suscribir los documentos necesarios para tal propósito y para registrar esta transferencia en el registro comercial de Quito.

El Avalado tiene poder para recibir los certificados representando tales acciones o participaciones, para firmar los recibos correspondientes, así como la aceptación de los documentos adjuntos de los certificados mencionados.

Ninguna autoridad pública o privada puede alegar insuficiente poder del Avalado para llevar a cabo estas actividades.

Este PODER ESPECIAL solamente puede ser utilizado para el propósito arriba mencionado y continuará siendo válido y efectivo hasta la fecha en la cual la transferencia esté completa.

Firmado el 29 de Abril de 2009.

Firma:

Nombre: Zhang Jun

Nº de Pasaporte: G26219771

CERTIFICADO NOTARIAL

A TODOS LOS QUE LA PRESENTE VIEREN Y ENTENDIEREN, por medio de la presente, YO, TAN SEOK KETT, NOTARIO de los señores TAN CHAP & ASSOCIATES, Abogados, Lot 350, 3rd Floor, Wisma MPL, Jalan Raja Chulan, 50200 Kuala Lumpur, Wilayah Persekutuan, Malasia, con oficina en Kuala Lumpur, Wilayah Persekutuan, certifico que estuve presente en Kuala Lumpur, Wilayah Persekutuan y que en esta fecha la firma de ZHANG JUN (Titular del pasaporte número G26219771) puesta en el PODER de fecha 29 de abril de 2009, mediante el cual WANG ZHENG (Titular del pasaporte número G20358420) es nombrado su abogado y a quien se confiere todo el poder y autoridad necesaria para actuar a nombre de HAILONG INTERNATIONAL (L) LTD., poder que es anexado, es auténtica. Esta firma fue puesta el día de hoy en mi presencia por el arriba mencionado ZHANG JUN, cuya identidad certifico.

ADEMÁS, CERTIFICO que se me probó suficientemente que el arriba mencionado ZHANG JUN (Titular del pasaporte número G26219771) tiene todo el derecho y autoridad para ejecutar dicho PODER a nombre de HAILONG INTERNATIONAL (L) LTD.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL puse mi nombre y el sello de mi oficina en Kuala Lumpur, Wilayah Persekutuan, este 29 de abril de 2009.

Doy fe

[firma ilegible]

TAN SEOK KETT
Notario
Kuala Lumpur
Wilayah Persekutuan
Malasia.

[sello]

Por medio de la presente, certifico que la firma que aparece en este documento/certificado de matrimonio/nacimiento/defunción es la de Tan Seok Kett, quien es Notario.

El Ministerio de Relaciones Exteriores de Malasia no es responsable de la exactitud de la información contenida en el documento.

[sello con escudo]

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MALASIA

[firma ilegible]

ABDUL RAHIM IBRAHIM
Funcionario Ejecutivo
División Consular
Ministerio de Relaciones Exteriores
Putrajaya Malasia
25 DE MAYO DE 2009
TELAH DI BAYAR RM [ilegible]
NO; resit 966253/09

**CONSULADO DEL ECUADOR
EN KUALA LUMPUR, MALASIA**

AUTENTICACION No. : 024 / 2009

Presentada para autenticar la firma que antecede, el suscrito certifica que es auténtica, siendo la que usa el señor NOR AZHAR HAJIS DIVISION CONSULAR DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE MALASIA, en todas sus actuaciones.

PARTIDA ARANCELARIA : III - 15 - 7

DERECHOS RECAUDADOS : USD 50.00

LUGAR Y FECHA : Kuala Lumpur, Malasia 26-MAY-2009

Firma y Cargo



Mario Miranda
Tercer Secretario
Encargado de las funciones consulares



This is to certify that signature that appears on this document/Certificate/Marriage Certificate/Birth/Death Certificate is that of Norlida Jantan who is from ITNM. The Ministry of Foreign Affairs, Malaysia is not responsible of the accuracy of the information contained therein.



NOR AZHAR HAJIS
Executive Officer
Consular Division
Ministry of Foreign Affairs
Putrajaya Malaysia

25 MAY 2009

Dr. Oswaldo Mejia Espinosa

Dr. Oswaldo Mejia Espinosa

Certified as a True Translation from the Document Provided by Client

Norlida Jantan

NORLIDA JANTAN
Senior Executive (Translator)
for and on behalf



ITNMB

Malaysia National Institute of Translation
(Institut Terjemahan Negara Malaysia)
Wisma ITNM, No. 2, Jalan 2/27E
Seksyen 10, Wangsa Maju
53300 Kuala Lumpur
MALAYSIA
www.itnm.com.my
(276206D)

Reference No. 180/2
Date 18/05/2009

Certifico que la firma que aparece en este Documento/Certificado/Certificado de Matrimonio/Certificado de Defunción es el de Norlida Jantan de ITNM.

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Malasia no es responsable de la exactitud de la información contenida aquí.

Sello del Ministerio de Relaciones Exteriores de Malasia

Firma ilegible
NOR AZHAR
Oficial Ejecutivo

División Consular
Ministerio de Relaciones Exteriores
Putrajaya Malaysia

Mayo 25, 2009-06-12

TELAH DI BAYAR RM 106
NO. RESIT 101 66253/09

Certifico que es una traducción literal del documento presentado por el cliente

Firma ilegible

NORLIDA JANTAN
Ejecutivo Senior (Traductor)
Por cuenta y orden de

Sello

ITNMB

Instituto Nacional de Traducción de Malasia
(Institut Terjemahan Negara Malaysia)
Wisma ITNM, No. 2, Jalan 2/2/7E
Seksyen 10, Wangsa Maju
53300 Kuala Lumpur
MALAYSIA
www.itnm.com.my
(276206D)

Referencia No. 18012
Fecha: 18/05/2009

Yo, Giovanna Moncayo Vergara, conocedora del idioma inglés, procedí a traducir del inglés al castellano, el documento que antecede, traducción que es fiel y textual.

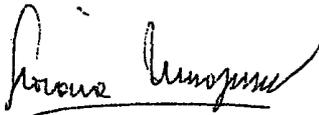


Giovanna Moncayo Vergara
C.C. 170360022-9



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

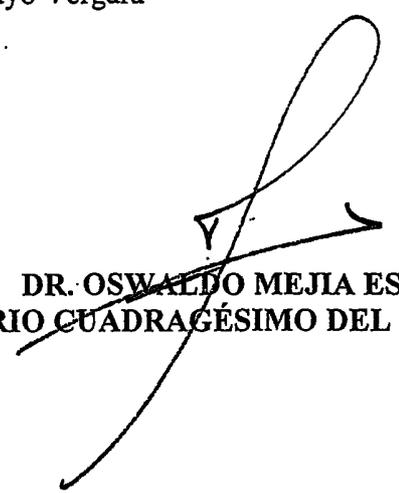
RAZON DE TRADUCCIÓN: En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día quince de Junio del año dos mil nueve, ante mí Doctor **OSWALDO MEJÍA ESPINOSA**, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, comparece la señora **MIRIAN GIOVANA MONCAYO VERGARA**, quien declara ser conocedora de los idiomas Inglés y Español, y conforme lo faculta el artículo séis del decreto número seiscientos uno, publicado en el Registro Oficial número ciento cuarenta y ocho, de veinte de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, manifiesta que la traducción del documento que antecede del idioma Español al idioma Inglés, es una versión fiel y correcta del documento original. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en esta ciudad, legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su documento de identificación que en fotocopia se agrega, y en mi presencia firma el documento que antecede, siendo en consecuencia su firma auténtica. De conformidad con lo dispuesto en el numeral nueve del artículo dieciocho de la Ley Notarial, se archiva una fotocopia en los Libros de Diligencias de esta Notaría. Doy fe.



Sra. Mirian Giovana Moncayo Vergara
C.C. Nro.170360022-9
PERITO TRADUCTORA.



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CATEGORIAS

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170360022-9

MONCAYO VERGARA MYRIAN GIOVANA
IMBABURA/OTAVALO/JORDAN

16 OCTUBRE 1957

FECHA DE NACIMIENTO 16/10/1957
REG. CIVIL 0085 00850 F

IMBABURA/OTAVALO
JORDAN 1957



Myrian Vergara
Firma del Titular

ECUATORIANA***** E333311222 /

CASADO SANTIAGO ANDRES SALGADO R.

SUPERIOR EMPLEADO PARTICULAR

JULIO MONCAYO

FRANCISCA VERGARA

QUITO 24/10/2002

24/10/2002

REN 0336447

Francisca Vergara
Firma del Titular

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009

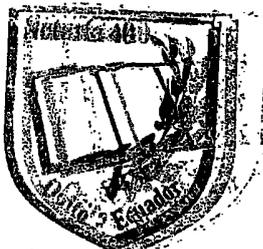
145-0132 NÚMERO
1703600229 CÉDULA

MONCAYO VERGARA MYRIAN GIOVANA

PICHINCHA PROVINCHA
BENALCAZAR PARROQUIA

QUITO CANTÓN
ZONA

Nailes Mares
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dr. Octavio Maza Espinosa SA

**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**

ZON: A petición del Doctor Michael Veintimilla, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número cinco mil doscientos veinte y uno, en esta fecha y en nueve fojas útiles, protocolizo en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Cuadragésima del Cantón Quito, cuyo Archivo se halla actualmente a mi cargo, **EL PODER ESPECIAL OTORGADO POR LA COMPAÑÍA HILONG INTERNATIONAL (L) LTD., A FAVOR DEL SEÑOR WANG ZHENG**, que antecede. Quito, a quince de Junio del año dos mil nueve.



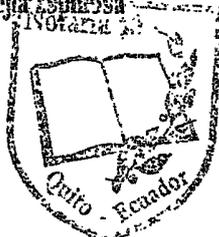
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

**DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGÉSIMO
DEL CANTON QUITO**

Es fiel y SEGUNDA COPIA CERTIFICADA del documento que antecede, protocolizado hoy ante mí, en fe de ello confiero esta misma debidamente firmada y sellada en Quito, a quince de Junio del año dos mil nueve.



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

**DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGÉSIMO
DEL CANTON QUITO**

RAZON: De conformidad con el artículo cinco del Artículo dieciocho del Código de Procedimiento Civil, doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista.
Quito, 9 SEPTIEMBRE 2009

**DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTON QUITO**

**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTON QUITO**

QUITO, 15 DE JUNIO DEL 2009

PROTOCOLIZACION NRO. 665

**DEL PODER ESPECIAL OTORGADO POR
LA COMPAÑÍA HILONG OIL SERVICE LTD.**

A FAVOR DEL

SR. WANG ZHENG

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

JIP



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

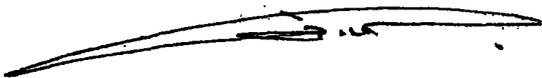
NOTARIAL CERTIFICATE

TO ALL TO WHOM THESE PRESENTS SHALL COME, I, TAN SEOK KETT, NOTARY PUBLIC, of Messrs. TAN CHAP & ASSOCIATES, Advocates & Solicitors, Lot 350, 3rd Floor, Wisma MPL, Jalan Raja Chulan, 50200 Kuala Lumpur, Wilayah Persekutuan, Malaysia, practising at Kuala Lumpur, Wilayah Persekutuan, do hereby certify that I was present at Kuala Lumpur, Wilayah Persekutuan and that on the day of the date hereof the genuineness signature of ZHANG JUN (Holder of Passport No. G26219771) subscribed to the *POWER OF ATTORNEY* dated 29th day of April, 2009 do hereby appoint *WANG ZHENG* (Holder of Passport No. G20358420) as its true and lawful Attorney and whom is conferred with all necessary power and authority to act on behalf of *HILONG OIL SERVICE LTD.* hereunto annexed, such signature having been this day subscribed in my presence by the said of ZHANG JUN whose Identity I attest.

AND I HEREBY FURTHER CERTIFY that satisfactory and sufficient evidence was produced to me that the aforesaid of ZHANG JUN (Holder of Passport No. G26219771) have all right and authority to execute the said *POWER OF ATTORNEY* for and on behalf of *HILONG OIL SERVICE LTD.*

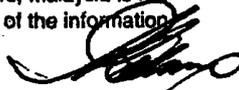
(IN TESTIMONY WHEREOF
(I have hereunto subscribed my
(name and affixed my Seal of
(Office at Kuala Lumpur,
(Wilayah Persekutuan this 29th
(day of April, 2009.

Quod Veritatem attestor



TAN SEOK KETT
Notary Public
Kuala Lumpur
Wilayah Persekutuan
Malaysia.

This is to certify that signature that
Appears on this document/Certificate/Marriage
Certificate/Birth/Death Certificate is that of
.....Tan Seok Kett.....who
is.....Notary Public.....
The Ministry of Foreign Affairs, Malaysia is not
responsible of the accuracy of the information
contained therein.


ABDUL RAHIM IBRAHIM
Executive Officer
Consular Division
Ministry of Foreign Affairs
Putrajaya Malaysia

25 MAY 2009



MAJLIS HUKUM ATAS
KUALA LUMPUR
KAWANAH DI BAYAR RM 200
NO. RESISTENSI 66253/09

Dr. Oswaldo Mejia Espinosa

**CONSULADO DEL ECUADOR
EN KUALA LUMPUR, MALASIA**

AUTENTICACION No. : 019/2009

Presentada para autentificar la firma que antecede, el suscrito certifica que es auténtica, siendo la que usa el señor ABDUL RAHIM IBRAHIM DIVISION CONSULAR DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE MALASIA en todas sus actuaciones.

PARTIDA ARANCELARIA : 77-15-7

DERECHOS RECAUDADOS : USD 50.00

LUGAR Y FECHA : Kuala Lumpur, Malasia 26-Mayo-2009

Firma y Cargo

Mario Miranda
Tercer Secretario
Encargado de las funciones consulares



POWER OF ATTORNEY

FIRST: APPEARING PARTY

To grant this public instrument appears Mr. Zhang Jun, a Chinese citizen, of legal age, legally able to enter into contracts and obligations, acting as legal representative, and, consequently, in the name and on behalf of the company HILONG OIL SERVICE LTD, a company existing under the laws of Malaysia, from now on the "Grantor".

SECOND: POWER OF ATTORNEY

The Grantor grants this special POWER OF ATTORNEY, ample and sufficient, in favour of Mr. Wang Zheng, (the "Grantee") a citizen of CHINA, (passport number: G.20358420) of legal age, so that the Grantee acquires on behalf of the Grantor shares, interests or participations (*participaciones* by its name in Spanish) with all its rights and obligations, issued by the Ecuadorian company Hilong Oil Service & Engineering Ecuador Cia. Ltda. ("the Company").

For this act, the Grantee is authorized to sign any type of document or contract on behalf of the Grantor. He shall be specially empowered to sign the public deed in front of a notary public in Ecuador, for the assignment and transfer of such shares, interests or participations (*cesión de participaciones* by its definition pursuant to Ecuadorian law) issued by the Company. The Grantee shall be empowered to subscribe the necessary documents for this purpose and to register this transfer in the commercial register of Quito.

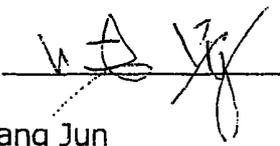
The Grantee is empowered to receive the certificates representing such shares or participations, to sign the corresponding receipts, as well as the acceptance of the endorsements of the mentioned certificates.

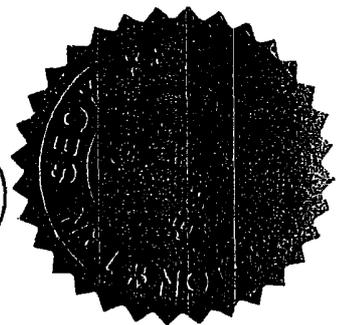
No public or private authority could allege insufficient power of the Grantee to carry out these tasks.

This POWER OF ATTORNEY can be only used for above-mention purpose and shall continue to be valid and effective until the date of the transference is complete.

Signed on the 29 of April, 2009.



Signature: 
Name: Zhang Jun
Passport No.: G26219771



Dr. Oswaldo Mejia Espinosa

Dr. Oswaldo Mejia Espinosa

PODER ESPECIAL

PRIMERO: LA PARTE PRESENTE ANTE MI

Para otorgar este instrumento público se encuentra presente ante mí el Sr. Zhang Jun, ciudadano Chino, mayor de edad, en capacidad legal de firmar contratos y obligaciones, actuando como representante legal, y, consecuentemente, en nombre de y de parte de la compañía HILONG OIL SERVICE LTD., una compañía existente bajo las leyes de Malasia; a partir de ahora referida como "Avalista".

SEGUNDO: PODER ESPECIAL

El Avalista otorga este PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, a favor del Sr. Wang Zheng, (el "Avalado") un ciudadano de CHINA, (con número de pasaporte: G.20358420) mayor de edad, para que el Avalado adquiera en nombre del Avalista acciones, intereses y participaciones (participaciones por su nombre en Español) con todos sus derechos y obligaciones, emitidas por la compañía Ecuatoriana Hilong Oil Service & Engineering Ecuador Cia. Ltda. ("la Compañía").

Para tal fin, el Avalado está autorizado a firmar cualquier tipo de documento o contrato en nombre del Avalista. Tendrá poder especialmente para firmar el documento público ante un notario público en Ecuador, para la cesión y transferencia de acciones, intereses o participaciones (cesión de participaciones por su definición según la ley Ecuatoriana) emitidas por la Compañía. El Avalado tendrá poder para suscribir los documentos necesarios para tal propósito y para registrar esta transferencia en el registro comercial de Quito.

El Avalado tiene poder para recibir los certificados representando tales acciones o participaciones, para firmar los recibos correspondientes, así como la aceptación de los documentos adjuntos de los certificados mencionados.

Ninguna autoridad pública o privada puede alegar insuficiente poder del Avalado para llevar a cabo estas actividades.

Este PODER ESPECIAL solamente puede ser utilizado para el propósito arriba mencionado y continuará siendo válido y efectivo hasta la fecha en la cual la transferencia esté completa.

Firmado el 29 de Abril de 2009.

Firma:

Nombre: Zhang Jun

Nº de Pasaporte: G26219771

**CONSULADO DEL ECUADOR
EN KUALA LUMPUR, MALASIA**

AUTENTICACION No. : 020/2009

Presentada para autenticar la firma que antecede, el suscrito certifica que es auténtica, siendo la que usa el señor NOR AZHAR HAJIS DIVISION CONSULAR DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE MALASIA, en todas sus actuaciones.

PARTIDA ARANCELARIA : III - N - 7

DERECHOS RECAUDADOS : RM 50.00

LUGAR Y FECHA : Kuala Lumpur, Malasia 26-May-2009

Firma y Cargo



Mario Miranda
Tercer Secretario
Encargado de las funciones consulares



Certified as a True Translation
from the Document Provided by Client

Norlida Jantan

NORLIDA JANTAN
Senior Executive (Translator)
for and on behalf



ITNMB

Malaysia National Institute of Translation
(Institut Terjemahan Negara Malaysia)
Wisma ITNM, No. 2, Jalan 2/27E
Seksyen 10, Wangsa Maju
53300 Kuala Lumpur
MALAYSIA
www.itnm.com.my
(276206D)

Reference No. : 18012
Date : 18/05/2009

This is to certify that signature that
Appears on this document/Certificate/Marriage
Certificate/Birth/Death Certificate is that of
Norlida Jantan who
is from ITNM
The Ministry of Foreign Affairs, Malaysia is not
responsible for the accuracy of the information
provided herein.



NOR AZHAR HAJIS
Executive Officer
Consular Division
Ministry of Foreign Affairs
Putrajaya Malaysia

25 MAY 2009

Dr. Oswaldo Mejia Espinosa

Dr. Oswaldo Mejia Espinosa
Notario (a) 40
Ministerio de Relaciones Exteriores
Calle 10 de Agosto 100
Cajalupén, Ecuador

CERTIFICADO NOTARIAL

A TODOS LOS QUE LA PRESENTE VIEREN Y ENTENDIEREN, por medio de la presente, YO, TAN SEOK KETT, NOTARIO de los señores TAN CHAP & ASSOCIATES, Abogados, Lot 350, 3rd Floor, Wisma MPL, Jalan Raja Chulan, 50200 Kuala Lumpur, Wilayah Persekutuan, Malasia, con oficina en Kuala Lumpur, Wilayah Persekutuan, certifico que estuve presente en Kuala Lumpur, Wilayah Persekutuan y que en esta fecha la firma de ZHANG JUN (Titular del pasaporte número G26219771) puesta en el PODER de fecha 29 de abril de 2009, mediante el cual WANG ZHENG (Titular del pasaporte número G20358420) es nombrado su abogado y a quien se confiere todo el poder y autoridad necesaria para actuar a nombre de HILONG OIL SERVICE LTD., poder que es anexado, es auténtica. Esta firma fue puesta el día de hoy en mi presencia por el arriba mencionado ZHANG JUN, cuya identidad certifico.

ADEMÁS, CERTIFICO que se me probó suficientemente que el arriba mencionado ZHANG JUN (Titular del pasaporte número G26219771) tiene todo el derecho y autoridad para ejecutar dicho PODER a nombre de HILONG OIL SERVICE LTD.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL puse mi nombre y el sello de mi oficina en Kuala Lumpur, Wilayah Persekutuan, este 29 de abril de 2009.

Doy fe

[firma ilegible]

TAN SEOK KETT
Notario
Kuala Lumpur
Wilayah Persekutuan
Malasia.

[sello]

Por medio de la presente, certifico que la firma que aparece en este documento/certificado de matrimonio/nacimiento/defunción es la de Tan Seok Kett, quien es Notario.

El Ministerio de Relaciones Exteriores de Malasia no es responsable de la exactitud de la información contenida en el documento.

[sello con escudo]

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MALASIA

[firma ilegible]

ABDUL RAHIM IBRAHIM
Funcionario Ejecutivo
División Consular
Ministerio de Relaciones Exteriores
Putrajaya Malasia
25 DE MAYO DE 2009
TELAH DI BAYAR RM [ilegible]
NO; resit 966253/09

Certifico que la firma que aparece en este Documento/Certificado/Certificado de Matrimonio/Certificado de Defunción es el de Norlida Jantan de ITNM.

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Malasia no es responsable de la exactitud de la información contenida aquí.

Sello del Ministerio de Relaciones Exteriores de Malasia

Firma ilegible
NOR AZHAR
Oficial Ejecutivo

División Consular
Ministerio de Relaciones Exteriores
Putrajaya Malasya

Mayo 25, 2009-06-12

TELAH DI BAYAR RM 106
NO. RESIT 101 66253/09

Certifico que es una traducción literal del documento presentado por el cliente

Firma ilegible

NORLIDA JANTAN
Ejecutivo Senior (Traductor)
Por cuenta y orden de

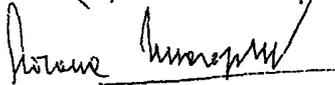
Sello

ITNMB

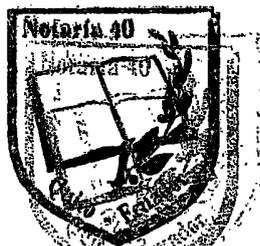
Instituto Nacional de Traducción de Malasia
(Institut Terjemahan Negara Malaysia)
Wisma ITNM, No. 2, Jalan 2/2/7E
Seksyen 10, Wangsa Maju
53300 Kuala Lumpur
MALAYSIA
www.itnm.com.my
(276206D)

Referencia No. 18012
Fecha: 18/05/2009

Yo, Giovanna Moncayo Vergara, conocedora del idioma inglés, procedí a traducir del inglés al castellano, el documento que antecede, traducción que es fiel y textual.

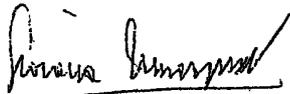


Giovanna Moncayo Vergara
C.C. 170360022-9

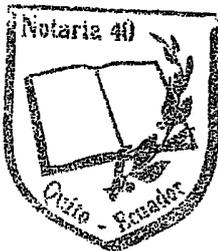


Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

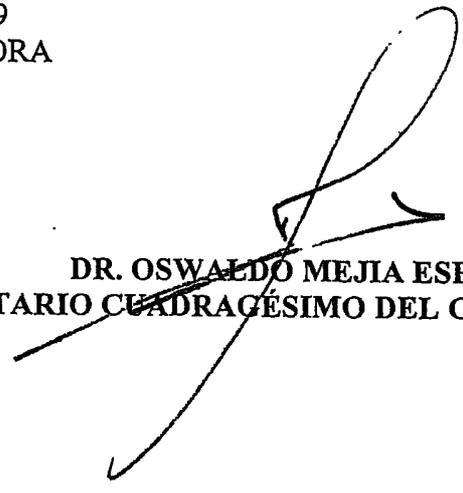
RAZON DE TRADUCCIÓN: En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día quince de Junio del año dos mil nueve, ante mí Doctor **OSWALDO MEJÍA ESPINOSA**, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, comparece la señora **MIRIAN GIOVANA MONCAYO VERGARA**, quien declara ser conocedora de los idiomas Inglés y Español, y conforme lo faculta el artículo seis del decreto número seiscientos uno, publicado en el Registro Oficial número ciento cuarenta y ocho, de veinte de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, manifiesta que la traducción del documento que antecede del idioma Español al idioma Inglés, es una versión fiel y correcta del documento original. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en esta ciudad, legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su documento de identificación que en fotocopia se agrega, y en mi presencia firma el documento que antecede, siendo en consecuencia su firma auténtica. De conformidad con lo dispuesto en el numeral nueve del artículo dieciocho de la Ley Notarial, se archiva una fotocopia en los Libros de Diligencias de esta Notaría. Doy fe.



Sra. Mirian Giovana Moncayo Vergara
C.C. Nro.170360022-9
PERITO TRADUCTORA



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSUACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170360022-9

MONCAYO VERGARA MYRIAN GIOVANA

EMBABURAYOTAVALO/JORDAN

15 OCTUBRE 1957

FECHA DE EMISION 0085 00850 F

EMBABURAYOTAVALO

JORDAN

Myriam Vergara
Firma de la Titular



ECUATORIANA***** E339311222

CASADO SANTIAGO ANDRES SALGADO R

SUPERIOR EMPLEADO PARTICULAR

TUJITO MONEAYO

FRANCISCA VERGARA

DIRITO 24/10/2002

27/10/2014

BEN 0336447



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009

145-0132 NÚMERO
1703600229 CÉDULA

MONCAYO VERGARA MYRIAN GIOVANA

PICHINCHA PROVINCIA
BENALCAZAR PARROQUIA

QUITO CANTÓN

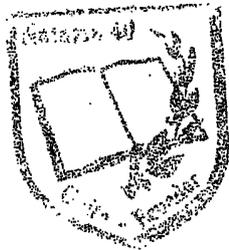
Francisca Vergara
Firma de la Titular




Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**

ZON: A petición del Doctor Michael Veintimilla, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número cinco mil doscientos veinte y uno, en esta fecha y en nueve fojas útiles, protocolizo en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Cuadragésima del Cantón Quito, cuyo Archivo se halla actualmente a mi cargo, **EL PODER ESPECIAL OTORGADO POR LA COMPAÑÍA HILONG OIL SERVICE LTD., A FAVOR DEL SEÑOR WANG ZHENG**, que antecede. Quito, a quince de Junio del año dos mil nueve.



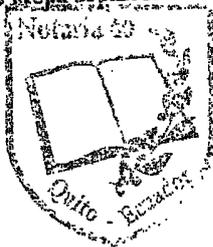
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

~~DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGÉSIMO
DEL CANTON QUITO~~

Es fiel y PRIMERA COPIA CERTIFICADA del documento que antecede, protocolizado hoy ante mí, en fe de ello confiero esta misma debidamente firmada y sellada en Quito, a quince de Junio del año dos mil nueve.



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



Dr. Oswaldo

~~DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGÉSIMO
DEL CANTON QUITO~~

RAZON: De conformidad con el artículo dieciocho del Código de Procedimiento Civil, en fe de ello confiero esta misma debidamente firmada y sellada en Quito, a quince de Junio del año dos mil nueve.

Quito, 9 SEPTIEMBRE 2009

~~DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA~~

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "HILONG OIL SERVICE & ENGINEERING ECUADOR CIA.
LTDA"**

CELEBRADA EL 15 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy 15 de JUNIO del año dos mil nueve, a las 9h00, en la oficina ubicada en la ciudad de Quito, Avenida 12 de Octubre y Lincoln, piso 10, oficina 1005, se reúnen los socios de la compañía Hilong Oil Service & Engineering Ecuador Cia. Ltda, que se detallan a continuación, propietarios de las siguientes participaciones:

| SOCIOS | CAPITAL SUSCRITO | CAPITAL PAGADO | PARTICIPACIONES |
|---------------------|-------------------------|-----------------------|------------------------|
| Zhang Yuean | 399 | 399 | 399 |
| Ytalo Cedeño Cedeño | 1 | 1 | 1 |
| TOTAL | 400 | 400 | 400 |

Preside la Junta el señor Jaime Veillacreses y actúa como Secretario el señor Zhang Yuean, en sus calidades de Presidente ad Hoc y Gerente de la compañía, respectivamente.

El Secretario constata que se encuentra presente el ciento por ciento del capital pagado de la compañía. En tal virtud, los socios resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, sin necesidad de convocatoria previa, con el objeto de conocer los siguientes puntos del orden del día:

1. Cesión de participaciones.

Toma la palabra el socio Zhang Yuean quien manifiesta su deseo de ceder todas sus participaciones dentro de la compañía, es decir trescientas noventa y nueve participaciones junto con todos los derechos inherentes a ellas, sin reserva alguna, a favor de Hilong Oil Service Ltd. Los socios deliberan sobre la propuesta formulada y resuelven por unanimidad dar su consentimiento y autorizar la cesión de trescientas noventa y nueve participaciones, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una,



Dr. Oswaldo Mejía-Espinosa
Dr. Oswaldo Mejía-Espinosa

del señor Zhang Yuean, a favor de Hilong Oil Service Ltd.. Tal cesión incluye todos los derechos inherentes a las participaciones cedidas, sin reserva alguna, a favor de Hilong Oil Service Ltd..

Toma la palabra el socio Ytalo Cedeño Cedeño, quien manifiesta su deseo de ceder su participación dentro de la compañía, es decir una participación, junto con todos los derechos inherentes a ellas, sin reserva alguna, a favor de Hailong International (L) Ltd.. Los socios deliberan sobre la propuesta formulada y resuelven por unanimidad dar su consentimiento y autorizar la cesión de una participación del socio Ytalo Cedeño Cedeño, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de Hailong International (L) Ltd.. Tal cesión incluye todos los derechos inherentes a la participación cedida, sin reserva alguna, a favor de Hailong International (L) Ltd..

A efecto de perfeccionar las cesiones de participaciones antes mencionadas, es indispensable proceder a la suscripción de la correspondiente escritura pública de cesión de participaciones, siguiendo las formalidades legales pertinentes. Facultan al gerente general, Zhang Yuean, a suscribir la correspondiente escritura pública de cesión de participaciones con todos los poderes y facultades del caso, hasta el perfeccionamiento de estas cesiones de participaciones.

Sin otro punto que tratar, se suspende la sesión a las 9H30, hasta que el Secretario redacte la correspondiente acta. Se reinstala la sesión a las 9h40, el Secretario da lectura al acta, la misma que es aprobada por los Socios unánimemente, para constancia de lo cual la suscriben junto con el Presidente y el Secretario. Se levanta la sesión a las 10h00.

Ytalo Cedeño
Socio

Zhang Yuean
Socio Secretario

Presidente Ad Hoc
Jaime Villacreses



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial de fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mi, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito, 9 SEPTIEMBRE 2009

DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIO PUBLICO RESIDENTE EN EL CANTON QUITO

CERTIFICADO

Zhang Yuean, en mi calidad de gerente general y, como tal, representante legal, de la compañía Hilong Oil Service & Engineering Ecuador Cia. Ltda. en virtud de la resolución que adoptó validamente la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía que represento, llevada a efecto el día de hoy 15 de Junio de 2009, certifico que la transferencia de las participaciones sociales descrita abajo cuenta con el consentimiento unánime del capital social.

El socio Zhang Yuean, por sus propios y personales derechos, libre y voluntariamente ha acordado ceder y transferir trescientas noventa y nueve participaciones sociales de su propiedad dentro de la compañía Hilong Oil Service & Engineering Ecuador Cia. Ltda., por un valor de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de Hilong Oil Service Ltd.

El socio Ytalo Cedeño Cedeño, por sus propios y personales derechos, libre y voluntariamente ha acordado ceder y transferir una participación social de su propiedad dentro de la compañía Hilong Oil Service & Engineering Ecuador Cia. Ltda., por un valor de un Dólar de los Estados Unidos de América, a favor de Hailong International (L) Ltd.

Por su parte, los cesionarios Hilong Oil Service Ltd. y Hailong International (L) Ltd., en forma libre y voluntaria han expresado su aceptación respecto de la transferencia de las participaciones sociales de la compañía Hilong Oil Service & Engineering Ecuador Cia. Ltda., que, a su favor, han acordado efectuar el Sr. Zhang Yuean y el Ing. Ytalo Cedeño Cedeño, en la forma y montos que quedan señalados anteriormente.

Se deja constancia de que este certificado no es negociable.

Para constancia, los cedentes y los cesionarios firman también el presente certificado, en el Distrito Metropolitano de Quito, al quince de junio del 2009.

Zhang Yuean
Gerente General
Cedente

Ytalo Cedeño Cedeño
Cedente



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Wang Zheng

Cesionario
Hailong International (L) Ltd.

RAZON: De conformidad con el artículo cinco del Artículo 104 de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito 9 de junio de 2009

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO PUBLICO EN EL CANTON QUITO

签证 Y1888

注意事项

- 一、本护照为重要身份证件，持照人应妥为保存、使用，不得涂改、转让、故意损毁、任何组织或个人，不得非法扣押。
- 二、本护照的签发、换发、补发和加注由公安出入境管理机构或公安领事馆、公安驻外使领馆、中国驻外使领馆、领事馆、外交部委托的其他驻外机构办理。
- 三、本护照遗失或被盗，在国内应立即向当地或户籍所在地公安和出入境管理机构报告；在国外应立即向当地或附近的中国驻外使领馆、领事馆或外交部委托的其他驻外机构报告。
- 四、持照出国的公民在国外发生护照遗失、被盗等情形，应向中国驻外使领馆、领事馆或外交部委托的其他驻外机构申请中华人民共和国旅行证。

持照人签名
BEARER'S SIGNATURE

张淑安

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mi, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista.

Quito.

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN QUITO

20 MAR. 2009



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

ECUATORIANO ***** ER331V2P2R
 ANGELA MARIA LEONOR BLANCO
 INGENIERO
 JESUS CEDERO
 02/02/2005
 REN 1398698

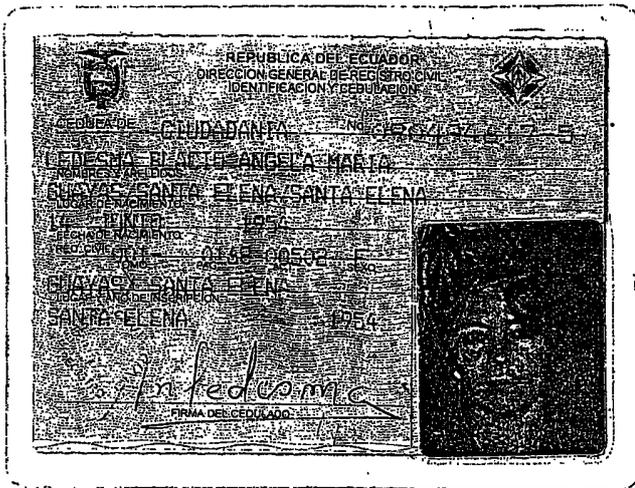


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEBULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 090109754-1
 CEDERO CEDERO YALC TOMAS
 MANABI/MANABI/MANABI
 EN ENERO 1988
 FECHA DE EXPIRACION
 REP. CIV. 001-1-8031-00105-11
 MANABI / MANABI / MANABI
 MANABI




090109754-1



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta
TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en
Quito, a nueve de Septiembre del dos mil nueve.



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DE QUITO



**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**

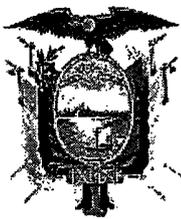
RAZON: Tomé nota de la cesión de participaciones que antecede, al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía HILONG OIL SERVICE & ENGINEERING ECUADOR CIA. LTDA., otorgada ante mí el once de Marzo del año dos mil nueve. Quito, a diecisiete de Septiembre del año dos mil nueve.



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

**DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGÉSIMO
DEL CANTÓN QUITO**



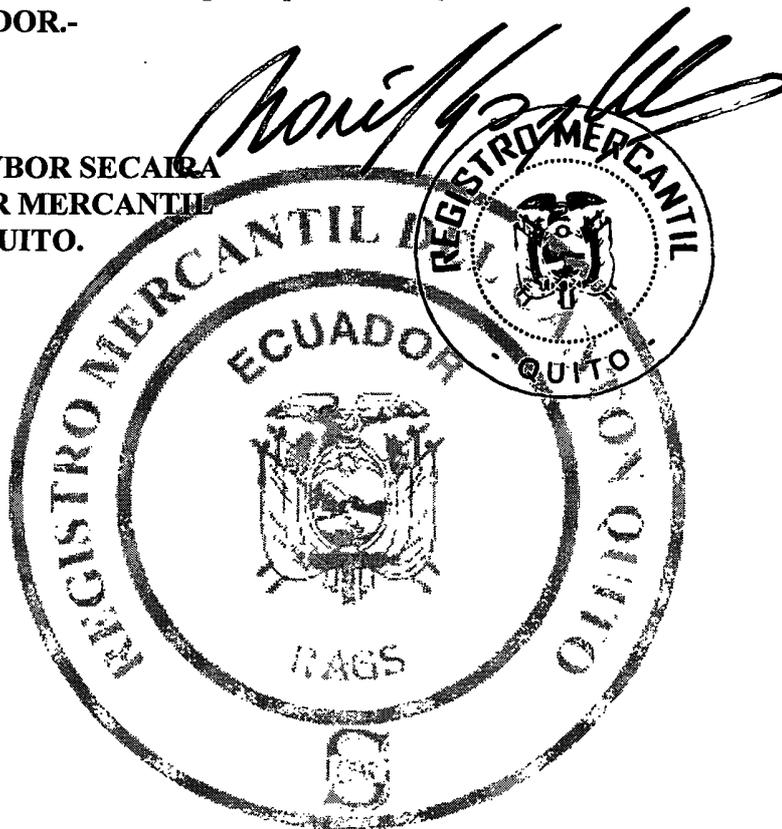


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número:818 del REGISTRO MERCANTIL de dieciocho de marzo del dos mil nueve, fs, 776, tomo 140, correspondiente a compañía "HILONG OIL SERVICE & ENGINEERING ECUADOR CIA LTDA." referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, doce de octubre de dos mil nueve.
EL REGISTRADOR.-

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng